



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION 2019-2020

Con fundamento en el artículo 9° fracciones I y II del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983, artículo 22 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Programa de Desarrollo de Mediano Plazo 2019-2024 del Centro de Enseñanza Técnica Industrial;

La Dirección General CONVOCA a toda la comunidad Académica del CETI a participar y presentar Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación bajo las siguientes:

B A S E S

I. Temática.

Los proyectos deberán estar alineados a la profundización y facilitación de los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológicas para incrementar la productividad de la economía nacional; al Programa Sectorial de Educación y al Programa de Desarrollo de Mediano Plazo del CETI, de tal forma que estén encaminados a solucionar una problemática institucional y/o industrial así como, mejorar al menos un indicador específico del Programa de Desarrollo de Mediano Plazo Institucional 2019 - 2024.

II. Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

1. Impactos Sectoriales. Los proyectos deberán tener un impacto medible en los sectores productivo, social o institucional.

2. Factibilidad Presupuestal. Los montos solicitados por cada uno de los proyectos deberán estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, para tales efectos, sujetos a los Presupuestos de Egresos de la Federación de 2019 y 2020, sujetos a control y comprobación del gasto público, así como de aportaciones provenientes de la iniciativa privada u otras instancias.



3. Atención a las convocatorias de organismos de financiamiento. Al someter ante el CONACYT (programas INNOVATEC, PROINNOVA u otros) así como el COECYTJAL, los proyectos de investigación y desarrollo serán preferentemente apoyados, siempre y cuando el proyecto propuesto no sea replicado en otra institución pública, social o privada.

4. Pertinencia (líneas de investigación). Los proyectos de preferencia deberán estar acordes con las áreas tecnológicas de la institución, así como de las líneas de investigación institucionales, preferentemente las siguientes: nuevos materiales, procesamiento de señales y desarrollo tecnológico en ingeniería biomédica.

5. Uso de Infraestructura Institucional. Deberán desarrollarse aprovechando las capacidades e infraestructura del CETI. Se deberán indicar los equipos de infraestructura que se requieran para realizar la investigación, así como las adaptaciones y materiales para los equipos que en su caso se requieran.

6. Desarrollo de competencias. Los proyectos deberán incluir un docente y con al menos dos estudiantes a fin de promover el desarrollo de competencias tecnológicas en las áreas de interés del CETI, así como de fomentar en los integrantes del equipo el deseo de investigar y aplicación de nuevos conocimientos.

7. Base Tecnológica. Los proyectos deberán contener una investigación técnica basada en patentes, y/o artículos de revistas arbitradas por CONACYT, a fin de conocer el estado más moderno de la tecnología a innovar, o bien, basado en el marco teórico de una investigación didáctica para la creación de nuevos conocimientos o productos, aun cuando el objetivo sea desarrollar prototipos para la educación.

8. Duración del Proyecto. Los proyectos deberán tener una duración de un 1 año, con la posibilidad de que se prorrogue por un 1 año más, siempre y cuando así lo apruebe el Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Investigación del CETI, observando los avances trimestrales de dicho proyecto.

9. Vinculación. Los proyectos aprobados deberán estar vinculados con empresas, organizaciones sociales, centros de investigación públicos o privados así como instituciones educativas públicas o privadas; estos proyectos deberán estar respaldados mediante un convenio suscrito entre el CETI y el tercero interesado; dicho instrumento estará deberá contener el visto bueno de la Subdirección Académica, sujeto a la aprobación de la Dirección General del CETI, en los términos del artículo 6 del Reglamento de Investigación Científica y Tecnológica del CETI.

III. Productos Entregables.

Las investigaciones deben presentar un producto final que contribuya directamente al desarrollo social y tecnológico de México. Se considerarán como entregables, los siguientes productos:



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FEDERAL

- Prototipos (modelo, representación, demostración o simulación) fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, probablemente incluyendo su interfaz y su funcionalidad de entradas y salidas).
- Generación de patentes con una estructura de comercialización a mediano y largo plazo.
- Artículos científicos en revistas arbitradas, así como capítulos en libros o bien libros en editoriales reconocidas.
- Innovaciones específicas en el área de una empresa, entre otros.
- Dirección de tesis profesionales: Ingeniería dentro del CETI o co- direcciones de tesis de posgrado en otras universidades.

IV. Duración de la Convocatoria y Publicación de Resultados

La presente convocatoria inicia su vigencia a partir del día de su publicación, concluyendo hasta el día miércoles 31 de julio de 2019.

Los anteproyectos serán sometidos a una evaluación preliminar por parte del Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Investigación y en caso de que éste lo considere necesario se enviarán para ser evaluados por pares externos.

Una vez validados los resultados de los anteproyectos seleccionados, la ejecución de éstos iniciará en el momento en que el Líder del Proyecto reciba la notificación de aprobación por parte del Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Investigación. La aprobación de proyectos y su ejecución estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

El dictamen de los proyectos aprobados por el Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Investigación, serán publicados en la página web del CETI los cuales tendrán el carácter de inapelables.

V. Entrega de anteproyectos

Las propuestas deberán de entregarse en la oficina de la Subdirección de Investigación y Extensión, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs, sito en calle: Nueva Escocia No. 1885, Col. Providencia Quinta Sección, Guadalajara, Jalisco, en área central, Plantel Colomos.

Todos los documentos que conforman la propuesta del anteproyecto deberán estar firmados por el líder del proyecto y por el equipo de trabajo que integra la propuesta de investigación al margen de todas sus hojas y al calce de la última hoja y ser entregados en forma impresa y digita en las fechas, lugar y horas establecidos para su recepción. No se recibirán proyectos incompletos y sin firma.



La entrega de los proyectos se hará al Titular de la Subdirección de investigación, en los formatos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Calidad del CETI, específicamente el formato FSGC-400-7-INS-01 revisión vigente, que corresponde a la presentación de anteproyecto de investigación.

Para mayor información comunicarse a:

- Subdirección de Investigación y Extensión: subdir.investigacion@ceti.mx

Tel. oficina : 3642-9349 ext. 310

VI. Casos No Previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Investigación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2019

Dr. SAUL VALDEZ ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL CETI